



DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

B. Soud

DIPUTACION DE SEVILLA	
REGISTRO DE SALIDA	
27/12/2017 14:00	
SALIDA NÚMERO:	35128

AYUNTAMIENTO DEL CUERVO	
REGISTRO DE ENTRADA	
27/12/2017 14:00	
ENTRADA NÚMERO:	5326

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO
PLAZA DE LA CONSTITUCION 2
41749 - EL CUERVO (SEVILLA)

Núm. Referencia: 540IJGC/mff07050
Resolución nº: 6952/2017
Fecha Resolución: 26/12/2017

La Presidencia de esta Excelentísima Corporación ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

AUTORIZANDO ABONO 2º Y ÚLTIMO PLAZO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DURANTE EL AÑO 2017

Conforme al Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2016-2019, aprobado en el presente ejercicio por Acuerdo Plenario del 28 de enero de 2016, la Presidencia de la Corporación firmó Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de El Cuervo, autorizando la ejecución de los programas previstos, y autorizando en la medida en que se disponía de la financiación correspondiente, las transferencias precisas para posibilitar al Ayuntamiento el inicio de la ejecución de dichos programas.

El referido convenio prevé en la Clausula Cuarta que la transferencia referida en el párrafo anterior, se complete con la transferencia de nuevos fondos, en cuanto la Diputación tenga constancia formal del compromiso firme de aportación que anualmente viene realizando la Junta de Andalucía y que es financiado con sus fondos de la Administración Central del Estado.

Recibido nuevo compromiso firme de aportación, y visto el informe favorable de la Intervención de Fondos de 12 de diciembre, la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la Delegación de competencia realizada por Resolución de la Presidencia, nº 2579/2015 de 2 de junio, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el segundo Anexo de los programas a ejecutar por el Ayuntamiento de El Cuervo en el ejercicio 2017, y que se concreta en los siguientes:

PROGRAMA CONVENIO 2017	APLIC.PRESUP.	GAFI	APORT. DIPUT.	APORT. MUN.	T. PROGRAMA
1 Trab. Social	1310.231.13/462.01	17000001	6.232,47 €	S.S.Patronal	6.232,47 €
1 Psicólogo	1310.231.13/462.01	17000001	7.607,83 €	S.S.Patronal	7.607,83 €

Código Seguro De Verificación:	2m081YqxIDGMjT6Sxd+j4A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		Firmado	27/12/2017 13:58:26
Observaciones			Página	1/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2m081YqxIDGMjT6Sxd+j4A==			





DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

1 Educador	1310.231.13/462.01	17000001	9.247,21 €	S.S.Patronal	9.247,21 €
1 Trab. Social	1310.231.13/462.01	17000001	6.408,96 €	S.S.Patronal	6.408,96 €
1 Aux. Admvo	1310.231.13/462.01	17000001	4.375,32 €	S.S.Patronal	4.375,32 €
Apoyo complementario	1310.231.13/462.01	17000001	1.297,57 €	0,00 €	1.297,57 €
T. PLANTILLA BASICA			35.169,36 €		35.169,36 €
SAD 2º Semestre 21 usuarios	1310.231.13/462.02	17000001	16.086,85 €	1.983,15 €	18.070,00 €
TOTAL SAD			16.086,85 €	1.983,15 €	18.070,00 €
T. PROGRAMAS CONVENIO 2017			51.256,21 €	1.983,15 €	53.239,36 €

Reaplicaciones:

Fondos de Trab. Social 2016

3.014,73 €

SEGUNDO: Transferir en un solo pago el importe correspondiente a la aportación provincial que figura en el referido anexo, a la firma de la presente Resolución, una vez consta en el expediente la conformidad dada por el Ayuntamiento al mismo, teniendo en cuenta -además- que, en su caso, en él se recoge la aportación municipal procedente.

TERCERO: Con independencia de la cofinanciación prevista en el Plan, los Ayuntamientos beneficiarios de las transferencias deberán comunicar a la Corporación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. El importe de la aportación provincial en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTO: Las aportaciones económicas que se aprueban están reguladas por el referido Plan y el respectivo convenio, a que se deben. El plazo de ejecución de los correspondientes programas se inicia el 1 de enero y acaba el 31 de diciembre de 2017. Los Ayuntamientos se comprometen a realizar aportaciones económicas previstas en el Plan Provincial, y que se concretan en esta Resolución. Igualmente, asumen la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del personal que contrate para el desarrollo de los correspondientes programas, siendo en todo caso a su cargo las cuotas patronales de seguridad social.

QUINTO: El Ayuntamiento se compromete a justificar el destino de las cantidades transferidas por la Diputación Provincial, así como el de sus propios fondos, en cada una de las anualidades a las que se refiere este convenio, en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización de la respectiva anualidad, con la presentación de los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación:	2m081YqxIDGMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2017 13:58:26
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2m081YqxIDGMjT6Sxd+j4A==		





DIPUTACION DE SEVILLA
COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

a) Certificado del/a Interventor/a de Fondos del Ayuntamiento, en el que conste haber registrado en contabilidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y de que dicha transferencia se ha aplicado a sus fines. (Anexo 4.1.1 Documento "Anexos al Plan Provincial").

b) Certificado del/a Interventor/a acreditativo de los gastos realizados y de que han sido pagados con cargo a la cantidad transferida y la aportación municipal, recogiendo expresamente relación de personas contratadas, retribuciones y coste de la seguridad social. (Anexos 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4 Documento "Anexos al Plan Provincial").

c) Memoria anual del Convenio (Anexo 4.1.5 Documento "Anexos al Plan Provincial"). En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a facilitar toda la documentación justificativa de los gastos que realice con los fondos transferidos y los que se compromete a aportar en ejecución del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad y de este convenio, y se le requiera a los efectos del debido control financiero de las transferencias realizadas por parte de esta Corporación.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	2m081YqxIDGMjT6Sxd+j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2017 13:58:26
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2m081YqxIDGMjT6Sxd+j4A==		

